

37

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RADICAC. No. 765204003007-2019-00353-00.
EJECUTIVO CON M.P (ACUMULADO 2019-00354)

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 07 SEP. 2020

Visto el oficio No. UL-20-04599 del 11 de marzo de 2020 y recibido el 13 de marzo de 2020, proveniente de la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI**, con el que informa que no se inscribe la medida, toda vez contiene un embargo anterior por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, inscrito el 09 de enero de 2020 bajo proceso ejecutivo con título prendario; Y teniendo en cuenta el memorial allegado por el Doctor **MARCOS LEONARDO SANDOVAL RAMOS**, apoderado judicial del demandante, mediante el cual aporta la constancia del emplazamiento realizado a los acreedores, y una vez revisado el mismo, se observa que no figura publicado en la que aporó, por lo tanto requiérase al mismo para que se sirva suministrarlo, el Despacho:

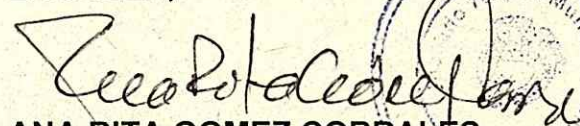
DISPONE:

PRIMERO: GLÓSESE a los autos el anterior oficio proveniente de la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI**, y pónganse en conocimiento de la parte demandante.

SEGUNDO: REQUEIRASE al Doctor **MARCOS LEONARDO SANDOVAL RAMOS**, apoderado judicial del demandante, a fin de que se sirva aportar lo solicitado en este auto

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: HECTOR FABIO ROJAS RAMIREZ
DDA: LEIDY JOHANNA RODAS PULGARIN
KAP.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle)

08 SEP 2020

Notificado por anotación en ESTADO No.
057 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.



**Programa
SERVICIOS
DE TRÁNSITO**

Seguridad y agilidad

Operador Especializado en Movilidad
de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali

OFICIO: UL- 20-04599

32

Santiago de Cali, Marzo 11 del 2020

Señores

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

ATN. ARBEY CALDAS DOMINGUEZ

SECRETARIO

CARRERA 29 N° 22-43

PALMIRA - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO CON MEDIDA PREVIA

DEMANDANTE: HECTOR FABIO ROJAS RAMIREZ

DEMANDADO: LEIDY JOHANNA RODAS PULGARIN

RADICACIÓN: 765204003007-2019-00353-00

En atención a su oficio 4107 del 10 de Octubre del 2019, librado dentro del proceso de la referencia y radicado en esta Secretaría el 04 de Marzo del 2020, me permito comunicarle que NO SE INSCRIBE la medida judicial consistente en: Embargo y secuestro, para el vehículo de placas DIU842, debido a que contiene un Embargo anterior por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, inscrito el día 09 de Enero del 2020 bajo proceso Ejecutivo con Título Prendario.

Cordialmente;

IVAN O. COLLAZOS SILVA

Abog. Coordinador Jurídico Unidad Legal
Programa Servicios de Tránsito

Pye: Ana Carolina Vega
Auxiliar Unidad Legal



www.serviciosdetransito.com

Contrato Interadministrativo Municipio de Santiago de Cali (SM) - CDAV LTDA.

Cali: Salomia: Carrera 3 No. 56 - 30

Sede principal CDAV: Calle 70 No. 3BN-200 La Flora

Centro Comercial Carrera: Calle 52 No. 1B-160 Local 113

Centro Comercial Aventura Plaza: Carrera 100 No. 15A - 61 Local 205

Bogotá: Autopista Norte No. 106 - 25 Local 201

Contact Center: 445 9000

